

Finaliza la monografía con un listado bibliográfico extenso y digno de la mayor apreciación (págs. 441 y sigs.), donde se ofrece información de la totalidad de cuanto se ocupa o atañe al delito estudiado.

La lectura del texto de César De Rivas causará al profesional una experiencia más que positiva pues vendrá a contribuir a proporcionar seguridad jurídica en un ámbito tan complicado. La protección de los derechos de los trabajadores merecía este gran libro.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

JIMÉNEZ SEGADO, Carmelo: «La responsabilidad penal de los abogados. La intervención del Derecho penal en la profesión». Dykinson. Madrid, 2017, 342 páginas

I

El magistrado Jiménez Segado ha publicado un libro magnífico y ciertamente original. Pocas monografías como la actual se ocupan del tema objeto de su correcta investigación. Su maestro, mi querido discípulo, el Prof. Esteban Mestre, sigue demostrando su impagable vocación universitaria dirigiendo trabajos excelentes que primero fueron tesis doctorales. De hecho, la presente obra tuvo ese académico origen, juzgada por un Tribunal de la Universidad de Alcalá, del que formé parte, presidido por mi maestro, el Prof. Gimbernat Ordeig y teniendo como vocal al presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Manuel Marchena. De ahí, de su enseñanza generosa, el brillante prólogo del Prof. Mestre Delgado (págs. 13 y sigs.), que ensalza la tarea del abogado digno y responsable del que el mismo es el mejor ejemplo, y critica al no recomendable, líneas llenas de acierto y satisfacción por el logro de la obra inédita y por la constancia en el trabajo de su discípulo.

En efecto, el nuevo doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá no es un desconocido en la ciencia y ello se nota. Tiene una tesis anterior, de ciencia política, también publicada, sobre Carl Schmitt («Contrarrevolución o resistencia». Tecnos. Madrid, 2009) y, entre otros, un libro en la presente editorial, de Derecho punitivo, acerca de «La exclusión de la responsabilidad criminal». (Dykinson. Madrid, 2003); no es pues un advenedizo a la investigación. Su amplia cultura se vislumbra así de gran manera. Además, todo ello se percibe con la simple lectura del presente texto: buena y directa expresión confluyen en el mismo, llaneza meritoria en la exposición de los problemas y facilidad en su resolución, sin necesidad de enojosas e innecesarias recopilaciones previas. Tal vez, su más que respetable profesión le ha enseñado a ir directo a los temas sin sobrevolar ni perderse en asuntos periféricos. De nuevo surge aquí un profesional, no específico docente universitario, que trabaja en hacer mejor nuestro Derecho y que contribuye a darnoslo a cono-

cer desde otra óptica, esencialmente práctica. Y este método, clásico en un sentenciador del Derecho, enriquece nuestra vida social y jurídica.

II

El libro tiene cinco capítulos, a cada cual más interesante y válido, de muy correcta metodología. La escritura es más que destacable. Sencilla, accesible, rigurosa y convincente, el buen magistrado que hay en Carmelo Jiménez se manifiesta muy fácilmente. Y dar a conocer así su pensamiento es patrimonio de un estudioso escrupuloso y mejor expositor, pues lo difícil es pensar correctamente y, luego y sobre todo, saber decir lo que se ha meditado y ello con una comunicación bien transmitida.

Con independencia de que el atento lector valore la importancia de alguno de los apartados, quiero detenerme en destacar la novedad de su contenido. El tema elegido por el autor ha sido muy poco tratado, de manera unitaria, en nuestra bibliografía científica. En este sentido, puede mencionarse la brillante excepción de la aportación del magistrado de la Sala Segunda del TS, Antonio del Moral, «Apuntes sobre la responsabilidad penal en el desempeño de la abogacía y asesoría jurídica» («Libro-Homenaje al Prof. Bajo Fernández». Ramón Areces. Madrid, 2016, págs. 1.109 y sigs.). Han existido, además, estudios concretos, bien citados en la bibliografía, pero nunca completos al respecto. Por eso, esta obra se aproxima, como ninguna otra, a darnos a conocer la actividad distorsionadora de la pureza de la labor del abogado, bajo una exhaustiva mirada doctrinal y jurisprudencial. Será, así, una obra de referencia en el panorama penal nacional y este es calificativo que, en los tiempos actuales, no puede predicarse mucho de las aportaciones recientes dadas a la luz.

Jiménez Segado ha elaborado, como prueba de su exigencia y mérito, una sistemática personal, acertada y sugerente, en la exposición de estos tipos penales. Así, con inteligencia, distingue dos grandes grupos: los delitos que se pueden presentar relacionados con el ejercicio de la profesión de abogado, atendiendo a los ilícitos que atentan contra los derechos y los deberes de los letrados, por un lado (págs. 79 y sigs.); y los delitos especiales que pueden cometer estos profesionales, por el otro (págs. 139 y sigs.). Esta estructuración es, ciertamente, en verdad muy útil para la correcta comprensión del sistema.

Enmarcadas sus conductas delictivas en la deslealtad profesional, dentro de los delitos contra la Administración de Justicia, ha de tenerse muy en cuenta que de todos los operadores jurídicos, jueces, fiscales, secretarios, médicos forenses, etc., los letrados tienen una consideración distinta de los anteriores en relación al comportamiento con sus clientes. En aquéllos, por ejemplo, la prevaricación se puede conformar a favor y en contra del reo. En los abogados esta situación no cabe. Sus actuaciones ilícitas han de ser siempre perjudiciales para aquéllos, no caben así las favorables, aunque sean injustas. Lo cual es lógico. El defensor conoce, o puede conocer, la verdad esencial del hecho, contrario a la verdad, pero no tiene por qué proclamarlo. Su obligación es representar a su patrocinado, aún cuando esté defendiendo algo que no es cierto pero que puede salvar sus intereses. No es este aspecto

tratado por el autor, tal vez por innecesario, pero la reflexión no me parece que venga de más. Fui letrado en ejercicio y así me comporté en mi corta, pero intensa, actuación de la profesión.

Precisamente por mor de la bondad del libro y, en consecuencia, de la adecuada investigación que hay detrás del mismo, el texto se me antoja verdaderamente necesario para el jurista, teórico o práctico, que quiera conocer a fondo este conjunto de delitos tan bien analizados. Indispensable, en todo caso, para los despachos profesionales de abogados que quieran conocer a fondo esta temática tan extraña a la ciencia, en el sentido de no muy desarrollada dogmáticamente, hasta ahora. De ahí, que esta obra ocupará un lugar destacado en cualquier biblioteca especializada que se precie. Lo que no abunda tiene siempre redoblado mérito.

La monografía no tiene desperdicio. Carmelo Jiménez nos ofrece multitud de valoraciones y propuestas técnicas dignas del mayor encomio; y útiles para la ciencia jurídica. Es muy poco lo que puede discutirse de la aportación. De hecho, el salto entre impunidad y delito, en el que podía pensarse, al considerarse insuficiente la sanción administrativa (sanciones colegiales, policía de estrados, etc.), ha sido bien resuelta, con gran sentido común, ocupando ambas su lógico ámbito de aplicación.

Nada puede desmerecer la extrema bondad de la presente monografía, que ha ido siempre al grano de los problemas, sin extender en exceso su contenido, cosa innecesaria por demás pero que es fácil observar en algunos libros técnicos; que se ha centrado en la razón de ser del objeto de estudio, sin recopilación descriptiva de teorías más o menos pertinentes, como he dicho con anterioridad, destacando, además, el subido mérito del texto. Me vuelvo a reiterar: tal vez la profesión de magistrado de Carmelo Jiménez Segado ha determinado esta forma escueta y, a la vez, esencial, de abordar y resolver su brillante investigación.

Concluye la obra, de forma clásica, con un repertorio bibliográfico extremo y ejemplar (págs. 311 y sigs.), que nos aproxima a lo complejo de la temática elegida, resuelta con singular perfección.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

GUISASOLA LERMA, Cristina: «La libertad condicional. Nuevo régimen jurídico conforme a la LO 1/20215 CP». Tirant lo Blanch. Valencia, 2017, 108 páginas

I

La Prof.^a Titular de Derecho Penal de la Universidad castellanense Jaume I acaba de dar a la luz este interesante libro, núm. 132 de la col. Deli-